



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.787 fecha 15.12.2021

(Modificatoria Amp. Plazo Programa SAR)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N°26/2020, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Con fecha 12 de abril de 2021, se aprueba el convenios del “**Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución (SAR)**”, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, el cual fue aprobado por la Resolución N° 2349 de fecha 16 de abril de de 2021.
- Por petición de la Referente del Programa, quien solicita ampliar el Plazo de ejecución del convenio mencionado en el punto anterior, para el correcto uso de los montos asignados, extendiéndose hasta el 31 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN:

1. **AMPLIESE** la fecha de término del presente convenio hasta el 31 de marzo del año 2022
2. **ESTABLECESE**, que en todo lo no modificado en esta resolución rige plenamente la resolución exenta señalada del 2021 del **Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución (SAR)** entre la comuna de Quillota y la Dirección de este Servicio de Salud.

3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

EU.CHB/CA.GFT/esm

INT. 787 QUILLOTA

Correlativo: 7897 / 23-12-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FN-K45-NFS

Código de verificación: JB8-LSB-OTP